

Secretaría de Salud
Unidades Médicas Móviles

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-12100-02-0249
 249-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Unidades Médicas Móviles" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	424,128.8
Muestra Auditada	424,128.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y muestra auditada corresponde al presupuesto ejercido por la Secretaría de Salud por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) por un importe de 424,128.8, que comprende los recursos transferidos a las entidades federativas mediante la partida de gasto 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" para la operación del programa S200 Unidades Médicas Móviles.

Recursos del Programa S200 Unidades Médicas Móviles ejercidos por capítulo.
 (Miles de pesos)

Partida	Descripción	Ejercido	Revisado
43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	424,128.8	100%
Total		424,128.8	

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2015.

Antecedentes

De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se estableció el Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, Estrategia 2.3.3 Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad y la línea de acción relativa a fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades médicas móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable, los cuales son atendidos mediante el programa presupuestario S200 Unidades Médicas Móviles.

El Programa Unidades Médicas Móviles, tiene su antecedente en el de Caravanas de la Salud, implementado en 2007 con el que se pretende contribuir a la ejecución de acciones transversales del Gobierno Federal en materia de atención a la pobreza y a la salud mediante acciones de prevención y promoción de la salud en las localidades correspondientes a su población objetivo.

El programa centra sus actividades en personas sin acceso a la atención médica en municipios con bajo índice de desarrollo humano, localidades de alta y muy alta marginación, así como localidades con dispersión poblacional y geográfica en las cuales resulta muy complejo el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas; asimismo, y de acuerdo con el decreto por el que se establece la Cruzada contra el Hambre, el programa orienta su crecimiento a los municipios ahí priorizados.

Resultados

1. Con base en el estudio y evaluación del control interno aplicado por los auditores a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, área que interviene en las operaciones del Programa Unidades Médicas Móviles, se determinó lo siguiente:

Ambiente de control:

El personal conoce los códigos de Ética y de Conducta institucionales, ya que éstos se encuentran alojados en la red informática interna; asimismo, mediante correos electrónicos internos se les comunicó la dirección electrónica para su consulta. Además de que cuentan con carteles institucionales al respecto. Por otra parte, la DGPLADES presentó constancias de que el personal ha recibido capacitación en temas de control interno y que cuenta con un tríptico del código, del buzón y de una dirección electrónica mediante los cuales pueden presentar quejas y denuncias de manera anónima para fortalecer su ambiente de control.

La DGPLADES proporcionó un Programa de Trabajo de Control Interno 2015, mediante el cual se muestran las actividades realizadas y las actividades en procesos, tal como se cita a continuación:

Programa de Trabajo de Control Interno 2015

Actividades realizadas	Actividades en proceso
Se revisaron y actualizaron perfiles de puesto.	El código de conducta está en integración en el Comité de Ética, una vez actualizado el Código de Conducta será difundido.
Presentaron relaciones de las operaciones relevantes identificando registros, archivos y resguardos.	Determinar su matriz de riesgos 2015.
Se dio seguimiento al ejercicio del presupuesto y se evaluó su suficiencia a través del Sistema de contabilidad y presupuesto (SICOP) y Sistema de Administración Financiera (SIAFF).	Actualización de los manuales de Organización y Procedimientos.
	Identificar los sistemas de información automatizados.
	Analizar los procesos y sus controles para determinar si se cuenta con estándares de calidad.

Fuente: Programa de trabajo de control interno 2014, proporcionado por la DGPLADES.

Por otra parte, el ente fiscalizado cuenta con una estructura orgánica autorizada y perfiles de puesto, así como con las Reglas de Operación del Programa de Unidades Médicas Móviles para la correcta aplicación de los recursos. Las insuficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en los resultados números 2, 6 y 7 del presente informe.

Administración de riesgos:

El programa cuenta con Reglas de Operación en las cuales se identifican los objetivos del programa; además, proporcionó soporte documental con el que demostró la correlación del Programa Unidades Médicas Móviles con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Plan Sectorial de Salud correspondiente al mismo periodo; adicionalmente, cuenta con una matriz de administración de riesgos institucional. Las insuficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en el resultado número 6 del presente informe.

Actividades de control:

Se tienen manuales de Organización y de Procedimientos con la asignación y segregación de funciones; además, el área cuenta con un programa anual de trabajo del Programa S200 Unidades Médicas Móviles, en el cual se detallan las actividades programadas, el área responsable, las metas, los resultados alcanzados y, en su caso, si durante el ejercicio se tuvo alguna problemática sobre el cumplimiento de dichas metas.

El ente fiscalizado, informó que realiza actividades automatizadas mediante dos sistemas informáticos, el primero denominado Sistema de Información Geográfica para la Planeación y Desarrollo del Sector Salud (SIGPLADESS), y el segundo intitulado Centro Sectorial de Gestión WEB de Información sobre medicamentos (CESMED), los cuales emiten diferentes reportes relativos al programa y permiten, en su caso, proyectar estrategias que muestran el balance entre la prestación de servicios a la población y el uso óptimo de los recursos. Adicionalmente, utiliza el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) para los registros contables, presupuestarios y de pagos; el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, así como el

Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF). También cuenta con un tríptico en el cual se describen los pasos a seguir para la protección y utilización de los sistemas de información durante la ejecución de las diversas funciones.

Información y comunicación:

La atención de los requerimientos de información del área auditora es atendida en el marco de las atribuciones por conducto del enlace, con la colaboración de las áreas responsables de la información; asimismo, se informó mediante memorándum, que la emisión de oficios deberán incluir nombre, cargo, y firma de los funcionarios que elaboren, revisen y validen la información contenida en ellos. Por otra parte, cuenta con un reporte de cierre de la MIR 2015 del Programa Unidades Médicas Móviles.

Cabe mencionar que la comunicación interna se realiza por medio de la Intranet institucional.

Supervisión:

La entidad fiscalizada proporcionó el Informe de Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015 elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo, en el cual se muestran los resultados referentes al cumplimiento de sus objetivos, hallazgos determinados en el programa, acciones de mejora y avances de indicadores, entre otros. Las insuficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en el resultado número 11, del presente informe.

2. Estructura Orgánica, Reglamento y Manuales de Organización Específico y de Procedimientos

Las facultades de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) se encuentran contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual se encuentra vigente y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004, con sus últimas reformas el 2 de febrero de 2010.

Se verificó que la DGPLADES cuenta con los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos vigentes en el ejercicio 2015, los cuales fueron autorizados el 26 de octubre de 2012 y 13 de noviembre de 2012, respectivamente, por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud (SS) y difundidos mediante oficio circular núm. DGPLADES-CA-0175-2015; asimismo, la estructura orgánica contó con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la aprobación organizacional de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con vigencia a partir del 10 de marzo de 2015.

3. Análisis presupuestal

Se comprobó que las cifras correspondientes al programa S200 “Unidades Médicas Móviles” presentadas como presupuesto autorizado, modificado, devengado y ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) coinciden con las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la DGPLADES, como se muestra a continuación:

Comparativo de las cifras de Cuenta Pública contra las del Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 del programa S200 “Unidades Médicas Móviles”

(Miles de pesos)

	Original (a)	Ampliaciones (b)	Reducciones (c)	Reducciones líquidas (d)	Modificado (e)=(a)+(b)-(c)-(d)	Ejercido (f)	Economías (g)
CHPF	312,595.73	1,206,499.4	1,076,291.0	19,178.1	423,626.0	423,626.0	
EEP	312,595.73	1,206,499.4	1,076,291.0	19,178.1	423,626.0	423,626.0	502.8
DIFERENCIA	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015 de la DGPLADES.

Nota: Las economías corresponden al Distrito Federal, Nuevo León y Zacatecas, siendo producto de reintegros efectuados.

Conviene señalar que las reducciones líquidas obedecieron a un recorte a su presupuesto transferido al Ramo 23 “Provisiones salariales y económicas”, bajo el concepto de reasignaciones presupuestarias, ajuste que se realizó al concepto de subsidios a fin de dar cumplimiento a las medidas de ajuste del gasto público.

Las modificaciones efectuadas al presupuesto original del programa se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestales (MAP).

4. Unidades Médicas Móviles

El programa, según sus Reglas de Operación, cuenta con cuatro tipos de Unidades Médicas Móviles (UMM) que proporcionan diversos servicios, como se menciona a continuación:

Unidad Médica Móvil 0 (UMM-0). Servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica en casas de salud de las localidades que conforman sus rutas o en espacios habilitados para ello; cuentan con medicamentos e insumos esenciales.

Unidad Médica Móvil 1 (UMM-1). Servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica; tienen un consultorio de medicina general y equipo estándar para proporcionar atención primaria, química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino.

Unidad Médica Móvil 2 (UMM-2). Servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica; tienen un consultorio de medicina general, un consultorio dental, un laboratorio de química seca y de toma de muestras para cáncer cérvico-uterino, y un equipo de electrocardiografía.

Unidad Médica Móvil 3 (UMM-3). Servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica; tienen un consultorio de medicina general y un consultorio dental equipados con enlace satelital para telemedicina, equipo de videoconferencia, ultrasonografía, electrocardiografía, así como un laboratorio de química seca y de toma de muestras para cáncer cérvico-uterino.

Las entidades federativas tienen las Unidades Médicas Móviles siguientes:

Unidades Médicas Móviles en las Entidades Federativas	
Entidad Federativa	Unidades Médicas Móviles
Aguascalientes	6
Baja California	41
Baja California Sur	12
Campeche	24
Chiapas	128
Chihuahua	30
Coahuila	23
Colima	11
Distrito Federal	11
Durango	52
Guanajuato	21
Guerrero	57
Hidalgo	41
Jalisco	52
México	20
Michoacán	61
Morelos	15
Nayarit	55
Nuevo León	13
Oaxaca	84
Puebla	55
Querétaro	22
Quintana Roo	11
San Luis Potosí	25
Sinaloa	38
Sonora	14
Tabasco	19
Tamaulipas	18
Tlaxcala	17
Veracruz	53
Yucatán	23
Zacatecas	32
Total general	1084

Fuente: Base de datos proporcionada por la DGPLADES.

Para dar atención a la población objetivo, los Servicios Estatales de Salud (SES) establecieron rutas conformadas por un conjunto de localidades programadas para recibir servicios de salud de una UMM determinada; la cobertura de la unidad puede comprender localidades de uno o más municipios, así como agrupar un conjunto de localidades de área de influencia.

La Dirección de Planeación Estratégica de Coordinación Interinstitucional envió a los SES el Calendario del Proceso de Planeación de Rutas el cual contiene las actividades siguientes:

- Envío del formato de rutas a los SES
- Actualización o modificación de rutas por parte de los SES

- Validación de rutas por parte de la DGPLADES
 - Integración de las rutas validadas a los Convenios de Colaboración específicos
- Asimismo, la DGPLADES envió el Formato de Planeación de Rutas a los Servicios Estatales de Salud para su actualización, mediante el cual los SES integraron las propuestas de modificación de rutas de acuerdo con el análisis de regionalización operativa que se llevó a cabo en cada entidad federativa, y una vez validados, los secretarios de Salud de las 32 entidades federativas presentaron a la DGPLADES los resultados del proceso de planeación de rutas plasmados en el Anexo 6 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Unidades Médicas Móviles de cada entidad federativa.

5. *Planeación y presupuestación de recursos*

Se verificó que para la operación del programa S200 “Unidades Médicas Móviles”, la DGPLADES financió tres rubros: sueldos y aguinaldos, aseguramiento de vehículos (unidades médicas móviles) y viáticos, cuyos criterios para su distribución son los siguientes:

- La DGPLADES informó que los sueldos mensuales brutos fueron asignados con base en cifras históricas para los puestos de los coordinadores, supervisores, enfermeras, promotores y odontólogos.
- Los viáticos y pasajes del personal gerencial (coordinador y supervisor) se estimaron en los costos de 15 días de supervisión al año, de la reunión nacional anual y de las reuniones internas en la DGPLADES en las que se revisan los informes trimestrales realizados por las entidades federativas y gastos derivados de reuniones de supervisores.
- Para el aseguramiento de las unidades médicas móviles federales en comodato, la DGPLADES estimó 15.0 miles de pesos por cada unidad médica móvil tipo 0 y 1, y 35.0 miles de pesos por cada unidad médica tipo II y III.

6. *Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles*

Las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014; en su análisis, se observó que en éstas se establecieron la descripción, modalidades, características y operación del programa, además de que contaron con el dictamen de autorización de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria mediante el oficio número COFEME/14/4490 del 16 de diciembre de 2014.

Asimismo, se identificó que en el numeral 8.2 “seguimiento” se establece que la DGPLADES dará seguimiento a la atención médica así como a la suficiencia y oportunidad en la aplicación de los recursos, y que para tal efecto diseñará un programa anual de supervisión, en el cual se contemplarán visitas a las entidades federativas mediante la ejecución de mecanismos de supervisión; sin embargo, las actividades por realizar para su cumplimiento, no se encuentran descritas en las citadas reglas.

Además, se identificó que en el numeral 6.2.2 “Operación de las UMM en rutas fijas” se estableció que las Unidades Médicas Móviles deberán contar con un Sistema de Posicionamiento Global (GPS por sus siglas en inglés), por medio del cual la DGPLADES podrá verificar el cumplimiento de las rutas establecidas en los Convenios de Colaboración; sin

embargo, este numeral es incongruente con los citados convenios, dado que en éstos únicamente se mencionan tres tipos de gasto: servicios personales, servicios de traslados y viáticos, y seguros de bienes patrimoniales, sin que se incluya dicho sistema.

Por lo antes descrito, se observó que las Reglas de Operación no cumplen con los requisitos mínimos que permitan asegurar la aplicación eficiente, eficaz y oportuna de los recursos públicos en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

15-0-12100-02-0249-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, incorpore en las Reglas de Operación del Programa "Unidades Médicas Móviles", actualmente "Fortalecimiento a la Atención Médica", los mecanismos que se tendrán que realizar para llevar a cabo la supervisión y el seguimiento de los recursos federales asignados a las entidades federativas, con el fin de asegurar la transparencia y rendición de cuentas de la operación del programa.

15-0-12100-02-0249-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, realice las acciones necesarias con el fin de incluir en los Convenios Específicos de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales los conceptos de gasto relativos al Sistema de Posicionamiento Global (GPS por sus siglas en inglés), a fin de que la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud verifique el cumplimiento de las rutas establecidas en los instrumentos jurídicos.

7. *Convenios Específicos de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Unidades Médicas Móviles.*

En el ejercicio fiscal 2015, la Secretaría de Salud, por conducto de la DGPLADES y los Poderes Ejecutivos de las 32 entidades federativas representados por los secretarios de Salud y los secretarios de Finanzas respectivos, celebró los Convenios Específicos de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Unidades Médicas Móviles, en los que se establecieron los montos por transferir para cada uno de ellos, el objeto, los calendarios de ministración, así como los conceptos de gasto por ejercer; además, en su caso, se llevaron a cabo convenios modificatorios para ampliar los montos de éstos. En el análisis de dichos instrumentos jurídicos se identificó lo siguiente:

- No establecen la obligación de la DGPLADES de llevar a cabo supervisiones para asegurar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del programa.
- No establecen mecanismos para que la DGPLADES, como responsable de la entrega y administración de los recursos, vigile y verifique que los recursos transferidos a las secretarías de Finanzas de la entidad federativa sean ministrados a las unidades ejecutoras en los estados y que, a su vez, éstas ejerzan los recursos en los términos del convenio.
- Se identificó que el anexo IV "Formato de certificación de gasto" de los convenios específicos no garantizó la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos, ya que en éste sólo se relaciona la factura, póliza cheque, contrato o pedido,

proveedor, importe y observaciones, sin incluir la obligación de anexar la documentación comprobatoria que garantice que los recursos se aplicaron para los conceptos autorizados.

Lo antes expuesto contribuye a que en el ejercicio de los recursos ministrados a las entidades federativas no se observe en forma integral el criterio de transparencia.

Cabe mencionar que a la fecha de la revisión (julio 2016), dichos convenios y sus adendas no fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación.

15-0-12100-02-0249-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, realice las acciones necesarias a fin de que en los Convenios Específicos de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales, se establezca la obligación para la DGPLADES de supervisar y dar seguimiento a los recursos transferidos a las entidades federativas, así como de vigilar que los recursos transferidos se hayan aplicado para los fines autorizados.

15-0-12100-02-0249-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, utilice la infraestructura tecnológica con la que se cuente, a fin de hacer eficiente el seguimiento de la comprobación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas para la operación del Programa "Unidades Médicas Móviles", actualmente "Fortalecimiento a la Atención Médica", y no solamente con el "Formato de certificación de gasto".

15-9-12112-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Convenios Específicos de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Unidades Médicas Móviles.

8. *Transferencias de recursos a las Secretarías de Finanzas Estatales*

Se comprobó que mediante 62 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) la DGPLADES transfirió los recursos del programa a las secretarías estatales de Finanzas o sus equivalentes; además, se verificó que éstas emitieron los CFDI por la recepción de los recursos a favor de la Secretaría de Salud, los cuales sustentan las CLC, y que los importes se corresponden con los establecidos en los convenios y en sus respectivas adendas; asimismo, con la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por las entidades federativas, se comprobó que los recursos se recibieron y depositaron en las cuentas bancarias específicas que se reportaron antes de su ministración.

Recursos transferidos por la DGPLADES a las secretarías de Finanzas estatales
(miles de pesos)

Entidad federativa	Importe		
	Convenio	Ministrado	CLC emitidas
Aguascalientes	4,376.0	4,376.0	2
Baja California	6,626.4	6,626.4	1
Baja California Sur	8,147.2	8,147.2	2
Campeche	9,314.7	9,314.7	2
Chiapas	48,424.9	48,424.9	4
Chihuahua	15,018.4	15,018.4	2
Coahuila	7,816.8	7,816.8	2
Colima	5,422.6	5,422.6	2
Distrito Federal	7,221.6	7,221.6	2
Durango	16,129.2	16,129.2	2
Guanajuato	8,019.5	8,019.5	1
Guerrero	26,290.0	26,290.0	2
Hidalgo	18,623.2	18,623.2	2
Jalisco	10,358.1	10,358.1	2
México	10,900.9	10,900.9	2
Michoacán	11,625.3	11,625.3	2
Morelos	8,073.5	8,073.5	2
Nayarit	20,557.1	20,557.1	2
Nuevo León	6,443.5	6,443.5	2
Oaxaca	30,572.6	30,572.6	2
Puebla	23,874.8	23,874.8	2
Querétaro	12,271.3	12,271.3	2
Quintana Roo	9,205.7	9,205.7	1
San Luis Potosí	10,825.1	10,825.1	2
Sinaloa	13,735.4	13,735.4	2
Sonora	7,699.5	7,699.5	2
Tabasco	14,942.3	14,942.3	2
Tamaulipas	9,365.1	9,365.1	2
Tlaxcala	8,306.8	8,306.8	1
Veracruz	14,104.2	14,104.2	2
Yucatán	8,243.5	8,243.5	2
Zacatecas	11,593.6	11,593.6	2
Total General	424,128.8	424,128.8	62

Fuente: Estados de cuenta proporcionados por las Secretarías de Finanzas en las entidades federativas.

Por otro lado, se verificó que la DGPLADES tramitó ante la DGPOP la solicitud de pago para la transferencia de los recursos; no obstante lo anterior, se observó que no se dio cumplimiento a lo establecido en el Anexo 2 “Calendario de Ministración de Recursos” de los Convenios Específicos de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales

Federales, ya que las solicitudes de pago se elaboraron en forma extemporánea, lo que limitó su administración, como se muestra a continuación:

Desfase del calendario de ministración de recursos con las solicitudes de pago

Entidad Federativa	Mes calendario anexo II del convenio	Solicitud de pago fecha de expedición	Fecha de aplicación
Aguascalientes	Octubre	17/11/2015	21/11/2015
Campeche	Octubre	23/11/2015	25/11/2015
Coahuila	Abril	02/07/2015	06/07/2015
Colima	Abril	04/06/2015	25/06/2015
Chiapas	Abril	08/07/2015	10/07/2015
	Noviembre	04/12/2015	18/12/2015
Chihuahua	Abril	22/06/2015	24/06/2015
Ciudad de México	Marzo	13/04/2015	15/04/2015
	Septiembre	20/10/2015	22/10/2015
Durango	Abril	02/07/2015	06/07/2015
Guanajuato	Abril	01/06/2015	04/06/2015
Jalisco	Marzo	13/04/2015	16/04/2015
	Septiembre	20/10/2015	22/10/2015
México	Abril	02/07/2015	06/07/2015
Michoacán	Abril	02/07/2015	06/07/2015
Morelos	Abril	09/07/2015	20/07/2015
Nuevo León	Abril	01/06/2015	18/06/2015
Oaxaca	Marzo	15/04/2015	20/04/2015
	Octubre	11/11/2015	18/11/2015
Puebla	Abril	09/07/2015	20/07/2015
Querétaro	Abril	04/06/2015	11/06/2015
Quintana Roo	Abril	22/06/2015	24/06/2015
	Octubre	23/11/2015	25/11/2015
San Luis Potosí	Abril	04/06/2015	25/06/2015
Sinaloa	Abril	04/06/2015	11/06/2015
Sonora	Abril	02/07/2015	06/07/2015
	Octubre	19/11/2015	24/11/2015
Tabasco	Abril	02/06/2015	05/06/2015
	Septiembre	19/11/2015	24/11/2015
Tamaulipas	Abril	01/12/2015	18/12/2015

	Noviembre	01/12/2015	18/12/2015
Veracruz	Abril	08/07/2015	10/07/2015
Yucatán	Abril	02/07/2015	06/07/2015
	Septiembre	17/11/2015	20/11/2015
Zacatecas	Septiembre	20/10/2015	22/10/2015

Fuente: Oficinas de solicitud de pago y Convenios específicos de colaboración en materia de transferencia de recursos

Al respecto, la DGPLADES informó que los desfases obedecieron a lo siguiente:

- Se solicitó a las entidades federativas la apertura de la cuenta bancaria productiva; este trámite depende de las secretarías de Finanzas estatales y es a partir del mes de febrero y hasta mayo que se empezó a recibir la documentación, y cuyo proceso de integración lleva de 3 hasta 70 días, y una vez tramitado y validado, se procede al registro en el SIAFF.
- Las entidades federativas deben revisar y validar la información contenida en el Convenio, además de que en éste se debe recabar la firma del Secretario de Estado, además de la firma del Subsecretario de Integración y Desarrollo en Salud, por lo que es muy común que exista un atraso importante en el tiempo de la recepción de los convenios debidamente formalizados.
- Se solicita a las entidades federativas el cumplimiento de las obligaciones pendientes para dar seguimiento a la comprobación de los recursos presupuestarios transferidos; después de acciones de seguimiento y de un tiempo considerable por cada entidad federativa, se logra obtener un avance y respuesta favorable para proceder con la radicación de recursos, pues en caso contrario se procede a la suspensión de los recursos.

15-0-12100-02-0249-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, establezca las acciones que garanticen que los recursos para el Programa "Unidades Médicas Móviles", actualmente "Fortalecimiento a la Atención Médica", se transfieran en los plazos indicados en los calendarios de ministración de recursos citados en los Convenios Específicos de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales.

9. *Transferencia de recursos a las secretarías de Salud en los estados (unidades ejecutoras)*

Se verificó que en el ejercicio fiscal 2015, las secretarías de Finanzas transfirieron los recursos federales a las Secretarías de salud en los estados (unidades ejecutoras) de la manera siguiente:

Recursos Transferidos a las secretarías de Salud	
(Miles de pesos)	
Entidad Federativa	Importe
Aguascalientes	4,376.0
Baja California	6,626.4
Baja California Sur	8,147.2
Campeche	9,314.7
Chiapas	48,424.9
Chihuahua	15,018.4
Coahuila	7,816.8
Colima	5,422.6
Distrito Federal	7,221.6
Durango	16,129.2
Guanajuato	8,019.5
Guerrero	26,290.0
Hidalgo	18,623.2
Jalisco	10,358.1
México	10,900.9
Michoacán	11,625.3
Morelos	8,073.5
Nayarit	20,557.1
Nuevo León	6,443.5
Oaxaca	30,572.6
Puebla	23,874.8
Querétaro	12,271.3
Quintana Roo	9,205.7
San Luis Potosí	10,825.1
Sinaloa	13,735.4
Sonora	7,699.5
Tabasco	14,942.3
Tamaulipas	9,365.1
Tlaxcala	8,306.8
Veracruz	0.0
Yucatán	8,243.5
Zacatecas	11,593.6
Total general	410,024.6

Fuente: Estados de cuenta proporcionados por las secretarías de Salud en las entidades federativas.

Como se observa, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Veracruz no evidenció haber transferido los recursos federales por 14,104.2 miles de pesos a la Secretaría de Salud del Estado, por lo que no fue posible verificar que fueron aplicados para los fines del programa Unidades Médicas Móviles.

Asimismo, la cláusula segunda de los convenios específicos estableció que dichos recursos debieron transferirse en un plazo de 5 días hábiles; sin embargo, se identificaron atrasos en las transferencias hasta de 67 días, como se muestra a continuación:

Días transcurridos en las transferencias de los recursos a las secretarías de Salud en los estados			
Entidad Federativa	Fecha de recepción en la Secretaría de Finanzas	Fecha de recepción en la Secretaría de Salud	Días transcurridos
Baja California	12/05/2015	05/06/2015	13
Baja California Sur	26/10/2015	11/11/2015	7
Chihuahua	26/06/2015	24/07/2015	15
	24/11/2015	10/12/2015	7
Ciudad de México	20/04/2015	11/05/2015	10
	26/10/2015	06/11/2015	4
Durango	08/07/2015	23/07/2015	6
Guanajuato	08/06/2015	06/07/2015	15
Guerrero	13/05/2015	19/06/2015	22
	27/11/2015	17/12/2015	9
Hidalgo	29/04/2015	22/05/2015	12
Edo. De México	08/07/2015	10/08/2015	18
	27/11/2015	18/12/2015	10
Michoacán	08/07/2015	27/08/2015	31
	08/07/2015	16/10/2015	67
	20/11/2015	19/01/2016	37
Nuevo León	26/10/2015	10/11/2015	6
Oaxaca	22/04/2015	29/05/2015	22
Quintana Roo	26/06/2015	13/07/2015	6
	27/11/2015	17/12/2015	9
Sinaloa	16/06/2015	01/07/2015	6
	27/11/2015	11/12/2015	5
	27/11/2015	22/12/2015	12
Yucatán	08/07/2015	22/07/2015	5
	25/11/2015	23/12/2015	15

Fuente: Estados de cuenta bancarios proporcionados por las entidades federativas.

Lo antes señalado evidencia la falta de seguimiento por parte de las entidades federativas a las transferencias de los recursos federales para la operación del programa.

15-B-02000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-03000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-08000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-09000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-10000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-11000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la

operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-12000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-13000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-15000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-16000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-19000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud, para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-20000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-23000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-25000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-B-31000-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos federales a los Servicios Estatales de Salud para la operación del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales.

15-0-12100-02-0249-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,104,208.24 pesos (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), por concepto de recursos federales ministrados por la Secretaría de Salud por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, en virtud de que ésta última no acreditó el traspaso de los recursos federales a la Secretaría de Salud estatal como unidad ejecutora, en los términos del convenio específico de colaboración número DGPLADES-UMM-CECTR-VER-01/15, ni que fueran ejercidos para los fines del Programa S200 "Unidades Médicas Móviles", por lo que debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

10. *Certificados de gasto*

Respecto de la comprobación de los recursos transferidos para el programa, se verificó que los Servicios Estatales de Salud enviaron a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) los formatos denominados “Certificación de gasto 2015 para gastos de operación” incluidos como anexo IV en los convenios específicos de colaboración en materia de transferencia de recursos celebrados entre la Secretaría de Salud y el gobierno de las 32 entidades federativas, por conducto de las secretarías de Finanzas o sus equivalentes y los Servicios Estatales de Salud. Dichos formatos se componen de relaciones en las que se enlistan los conceptos de partida de gasto, póliza cheque, proveedor o prestador de servicios los rubros de los gastos erogados, proveedor o prestador de servicios, e importe; los formatos fueron presentados como comprobantes de los gastos ejercidos, en términos de la Cláusula Segunda del convenio antes mencionado, en su apartado denominado “Parámetros”, inciso b, el cual establece que mediante los formatos de certificación de gasto, la entidad sustentará y fundamentará la correcta aplicación de los recursos transferidos, mientras que el inciso c cita que el ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de “certificación de gasto”.

Adicionalmente, el numeral 7.2 de las Reglas de Operación, denominado “Comprobación”, dispone que la comprobación del ejercicio de los recursos deberá realizarse en el formato de “certificación de gasto”; que los Servicios Estatales de Salud deberán enviarlos a la DGPLADES dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate; que ésta revisará los formatos para verificar que los recursos se asignaron de acuerdo con los rubros autorizados en el Convenio y podrá solicitar a los Servicios Estatales de Salud el soporte documental que permita constatar la aplicación de los recursos presupuestarios transferidos a la entidad federativa; y que las entidades federativas deberán mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados hasta en tanto ésta sea requerida por la Secretaría de Salud y/o, en su caso, por cualquier órgano fiscalizador.

Por lo expuesto, la normativa aplicable al ejercicio y comprobación de los recursos del Programa Unidades Médicas Móviles es laxa, ya que únicamente exige relaciones de gasto y no con documentos justificativos y comprobatorios y que éstos últimos reúnan requisitos fiscales. Las entidades federativas que tienen montos a comprobar se citan a continuación:

**Comprobación de los recursos mediante
"Certificados de Gasto"**

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Importe
Aguascalientes	4,376.0
Baja California	6,626.4
Baja California Sur	8,147.2
Campeche	9,314.7
Chiapas	48,424.9
Coahuila	7,816.8
Colima	5,422.6
Distrito Federal	7,221.6
Durango	16,129.2
Guanajuato	8,019.5
Guerrero	26,290.1
Hidalgo	18,623.2
Jalisco	10,358.1
México	10,900.9
Michoacán	11,625.3
Morelos	8,073.5
Nayarit	20,557.1
Nuevo León	6,443.5
Oaxaca	30,572.6
Puebla	23,874.8
Querétaro	12,271.3
Quintana Roo	9,205.7
San Luis Potosí	10,825.1
Sinaloa	13,735.4
Tamaulipas	9,365.1
Tlaxcala	8,306.8
Yucatán	8,243.5
Zacatecas	11,593.6
Total general	372,364.5

Fuente: Estados de cuenta proporcionados por las secretarías de Salud en las entidades federativas.

Con motivo de la reunión de resultados preliminares, la DGPLADES informó que el certificado de gasto está incluido en las Reglas de Operación 2015, instrumento que contó con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el visto bueno de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), ambas de la Secretaría de Salud, y el Dictamen Regulatorio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; además, informó que en el año 2013 realizó una consulta a la DGPOP de la Secretaría de Salud respecto de los alcances del certificado de gasto y conocer si con éste se podrá vigilar, comprobar y reportar información vinculada con la transferencia de recursos, a lo que señalaron que constituye un

instrumento adicional para garantizar el cumplimiento del artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y permite de forma consolidada presumir que la entidad gastó los recursos en el objeto del convenio.

En la información proporcionada por la DGPLADES no se advierte pronunciamiento alguno emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cuanto a que la comprobación del ejercicio del gasto de los recursos del programa fiscalizado se realice únicamente mediante los certificados de gasto sin considerar comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

15-0-12100-02-0249-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, implemente los mecanismos de control que le permitan constatar que la información vertida en los formatos denominados "Certificación de Gasto" cumple con los requisitos establecidos en los convenios, y que son los autorizados para los fines del programa.

15-0-12100-02-0249-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 372,364,466.80 pesos (Trescientos setenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.), en virtud de que la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud ministró recursos a 28 secretarías de Salud o sus equivalentes en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas en su carácter de ejecutoras del gasto, para el cumplimiento del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el ejercicio 2015, comprobaron la aplicación de los recursos mediante los documentos denominados "Certificado de Gasto", sin incluir la documentación justificativa y comprobatoria.

11. Supervisión

Con la finalidad de que la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) verificara que los recursos presupuestarios transferidos fueran destinados únicamente para la realización del objeto de los Convenios de Colaboración, se estableció en su anexo 12 un programa de visitas a las 32 entidades federativas; sin embargo, la entidad fiscalizada no evidenció haber realizado una sola visita durante el ejercicio 2015.

Por otra parte, se identificó que las entidades federativas efectúan supervisiones a las unidades médicas móviles, elaboran un informe y lo envían a la DGPLADES; no obstante, ésta última no evidenció su utilización.

Por lo antes citado, la DGPLADES no evidenció haber verificado la operación del programa Unidades Médicas Móviles y el cumplimiento por parte de las entidades federativas de las obligaciones establecidas en los Convenios de Colaboración.

Al respecto, la DGPLADES informó que la supervisión se encuentra prevista en función de la disponibilidad de recursos, así como con un seguimiento estatal realizado en cada una de las entidades federativas; asimismo, informó que en 2016 se pretende llevar las modificaciones

a las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio 2017 a fin de rediseñar una operación más eficiente basada en resultados para incentivar a cada entidad federativa; ello, con la finalidad de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

15-9-12112-02-0249-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las actividades de supervisión al programa Unidades Médicas Móviles a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos.

12. Visita física a la Secretaría de Salud del estado de Chihuahua

Como resultado de la visita practicada a la Secretaría de Salud del estado de Chihuahua, como unidad ejecutora, se obtuvo lo siguiente:

La secretaría de salud del estado recibió recursos para la operación del programa Unidades Médicas Móviles por un monto total de 15,018.4 miles de pesos y para su comprobación proporcionó la documentación que soporta la información contenida en los formatos de "Certificación de Gasto" contenidos en el anexo IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por un importe de 12,018.2 miles de pesos ejercidos en los conceptos de gasto, así como un reintegro por 639.9 miles de pesos realizado durante el ejercicio 2015, como se mencionan a continuación:

**Recursos autorizados y ejercidos por la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua
(Miles de pesos)**

Concepto de gasto autorizado	Importe autorizado	Importe comprobado	Importe pendiente	Importe Reintegrado	Importe pendiente por comprobar o reintegrar
Servicios Personales	13,918.7	11,508.3	2,410.4		
Servicios de traslados y Viáticos	529.7	11.4	518.3	639.9	2,360.3
Seguros de bienes patrimoniales	570.0	498.5	71.5		
Total	15,018.4	12,018.2	3,000.2	639.9	2,360.3

Fuente: Convenio específico, documentación soporte del gasto proporcionada por la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua.

Con la revisión del rubro de nómina se verificó que el área de recursos humanos contó con los expedientes del personal itinerante contratado (promotores, enfermeras y odontólogos) los cuales contenían, entre otros, los documentos siguientes: contratos, inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, cédula profesional y título profesional; además, se constató que dicha información es congruente con los puestos contratados. Respecto de los contratos del personal, se verificó que su vigencia correspondió al ejercicio 2015 y que los importes coincidieron con los establecidos en el anexo 9 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales; sin embargo, la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua no proporcionó facturas, reportes de nómina y comprobantes de pago que sustentara la totalidad de las cifras presentadas en los Certificados de Gasto por 2,410.4 miles de pesos.

Respecto del rubro de viáticos, se verificó que para su ejercicio se cuenta con los controles relativos a la justificación y el otorgamiento de los mismos; además, se constató que los viáticos fueron asignados al personal gerencial (coordinador y supervisores del programa) quienes comprobaron el ejercicio del gasto mediante facturas que correspondieron al ejercicio 2015; sin embargo, la Secretaría de Salud del estado no presentó la totalidad de la documentación soporte del gasto de este concepto por 518.3 miles de pesos.

En cuanto al rubro de aseguramiento, se verificó que la Secretaría de Salud del estado contó con una póliza de aseguramiento por cada Unidad Médica Móvil; en su revisión, se constató que los números de serie de las unidades contenidos en las pólizas, coinciden con los de las facturas proporcionadas por la DGPLADES.

Con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones preliminares y finales, el estado de Chihuahua proporcionó la documentación comprobatoria, para quedar las cifras como se cita a continuación:

Recursos autorizados y ejercidos por la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua

(Miles de pesos)

Concepto de gasto autorizado	Importe autorizado (a)	Importe comprobado (b)	Importe pendiente de comprobar (c)	Importe Reintegrado (d)	Importe pendiente por comprobar o reintegrar (e) = (a)-(b)-(d)
Servicios Personales	13,918.7	13,442.2	476.5		
Servicios de traslados y Viáticos	529.7	366.3	163.4	639.9	0.0
Seguros de bienes patrimoniales	570.0	570.0	0.0		
Total	15,018.4	14,378.5	639.9	639.9	0.0

13. Visita física a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco

Como resultado de la visita practicada a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, como unidad ejecutora, se obtuvo lo siguiente:

La Secretaría de Salud del estado recibió recursos para la operación del programa Unidades Médicas Móviles por un monto total de 14,942.3 miles de pesos, y para su comprobación proporcionó la documentación que soporta la información contenida en los formatos de "Certificación de Gasto" contenidos en el anexo IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por un importe de 14,917.9 miles de pesos ejercidos en los conceptos de gasto que se mencionan a continuación:

Recursos autorizados y ejercidos por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco
(Miles de pesos)

Concepto de gasto autorizado	Importe Autorizado	Importe Ejercido	Importe pendiente por comprobar o reintegrar	Reintegros efectuados	Importe total pendiente por comprobar o reintegrar
Servicios personales	14,274.2	14,256.2	18.0		
Servicios de traslados y viáticos	183.1	176.7	6.4	24.4	
Seguros de bienes patrimoniales	485.0	485.0	0.0		0.0
Total	14,942.3	14,917.9	24.4	24.4	0.0

Fuente: Convenio específico y documentación soporte del gasto proporcionada por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Con la revisión del rubro de nómina se constató que la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco cuenta con la documentación soporte de las 24 quincenas correspondientes al ejercicio 2015, y que el área de recursos humanos contó con los expedientes del personal itinerante contratado (promotores, enfermeras y odontólogos) los cuales contenían, entre otros documentos, los siguientes: contratos, inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, cédula profesional y título profesional; además, se constató que dicha información es congruente con los puestos contratados. Respecto de los contratos del personal, se verificó que su vigencia correspondió al ejercicio 2015 y que los importes coincidieron con los establecidos en el anexo 9 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales.

Respecto del rubro de viáticos, se verificó que para su ejercicio se cuenta con los controles relativos a la justificación y el otorgamiento de los mismos; además, se constató que los viáticos fueron asignados al personal gerencial (coordinador y supervisores del programa) quienes comprobaron el ejercicio del gasto mediante facturas, las cuales correspondieron al ejercicio 2015, sin que se identificara importe alguno pendiente de comprobación.

En cuanto al rubro de aseguramiento, se verificó que la Secretaría de Salud del estado contó con una póliza de aseguramiento por cada Unidad Médica Móvil; en su revisión, se constató que los números de serie de las unidades contenidos en las pólizas, coinciden con los de las facturas proporcionadas por la DGPLADES.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de verificar la operación de las Unidades Médicas Móviles, se visitaron las localidades en el municipio de Macuspana y se identificó lo siguiente:

En las dos localidades estaban asignadas Unidades Médicas Móviles tipo I; asimismo, se observó que las consultas se llevaron a cabo en las casas de salud y se encontraban presentes un médico general, una enfermera y un promotor; además se comprobó que las dos unidades contaron con el equipo médico que establecen las Reglas de Operación en el numeral 5.9; aunado a lo anterior, se verificó que se tiene un expediente clínico por cada paciente atendido.

Con la finalidad de conocer la satisfacción del servicio proporcionado por el personal de las UMM, se aplicaron cuestionarios a los habitantes de las localidades y expresaron saber que las consultas y los medicamentos se otorgan de manera gratuita, conocer la periodicidad de visita de las UMM y que su control lo llevan mediante un expediente clínico, y manifestaron en todos los casos recibir un buen servicio.

14. Visita física a la Secretaría de Salud del Estado de Sonora

Como resultado de la visita practicada a la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, como unidad ejecutora, se obtuvo lo siguiente:

La Secretaría de Salud del estado recibió recursos para la operación del programa Unidades Médicas Móviles por un monto total de 7,699.5 miles de pesos, y para su comprobación proporcionó la documentación que soporta la información contenida en los formatos de "Certificación de Gasto" contenidos en el anexo IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por un importe de 7,426.7 miles de pesos ejercidos en los conceptos de gasto que se mencionan a continuación:

Recursos autorizados y ejercidos por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora
(Miles de pesos)

Concepto de gasto autorizado	Importe Autorizado	Importe Ejercido	Importe pendiente por comprobar o reintegrar	Reintegros efectuados	Importe total pendiente por comprobar o reintegrar
Servicios personales	7,349.5	7,280.0	69.5	0.0	69.5
Servicios de traslados y viáticos	180.0	39.6	140.4		140.4
Seguros de bienes patrimoniales	170.0	107.1	62.9		62.9
Total	7,699.5	7,426.7	272.8	0.0	272.8

Fuente: Convenio específico, documentación soporte del gasto proporcionada por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora.

Con la revisión del rubro de nómina se verificó que el área de recursos humanos contó con los expedientes del personal itinerante contratado (promotores, enfermeras y odontólogos), los cuales contenían, entre otros documentos, los siguientes: contratos, inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, cédula profesional y título profesional; además, se constató que dicha información es congruente con los puestos contratados. Respecto de los contratos del personal, se verificó que su vigencia correspondió al ejercicio 2015 y que los importes coincidieron con los establecidos en el anexo 9 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales; sin embargo, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora no proporcionó la facturación, nóminas y la evidencia de pago que sustentara la totalidad de las cifras presentadas en los Certificados de Gasto por 69.5 miles de pesos.

Respecto del rubro de viáticos, se verificó que para su ejercicio se cuenta con los controles relativos a la justificación y el otorgamiento de los mismos; además, se constató que los viáticos fueron asignados al personal gerencial (coordinador y supervisores del programa) quienes comprobaron el ejercicio del gasto mediante facturas, las cuales correspondieron al ejercicio 2015; sin embargo, la Secretaría de Salud del estado no presentó la totalidad de la documentación soporte del gasto de este concepto por 140.4 miles de pesos.

En cuanto al rubro de aseguramiento, se verificó que la Secretaría de Salud del estado contó con una póliza de aseguramiento por cada Unidad Médica Móvil; en su revisión se constató que los números de serie de las unidades contenidos en las pólizas, coinciden con los de las facturas proporcionadas por la DGPLADES; sin embargo, la Secretaría de Salud del estado no evidenció el pago de una póliza por un importe de 62.9 miles de pesos.

Cabe mencionar que se identificaron Certificados de Gasto por concepto de mantenimiento de vehículos por un monto de 17.6 miles de pesos; sin embargo, este rubro no fue autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Unidades Médicas Móviles, por lo que no se tomó en consideración la comprobación de este gasto.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de verificar la operación de las Unidades Médicas Móviles, se visitaron las localidades de “El Colorado” y “San Juanico”, y se identificó lo siguiente:

Las visitas fueron realizadas en una Unidad Médica Móvil tipo I y se observó que las consultas se llevaron a cabo en las casas de salud y se encontraban presentes un médico general, una enfermera y un promotor; además se comprobó que la unidad contó con el equipo médico que establecen las Reglas de Operación en el numeral 5.9; asimismo, se verificó que se tiene un expediente clínico por cada paciente atendido.

Con la finalidad de conocer la satisfacción del servicio proporcionado por el personal de las UMM, se aplicaron cuestionarios a los habitantes de las localidades y expresaron saber que las consultas y los medicamentos se otorgan de manera gratuita, conocer la periodicidad de visita de las UMM y que su control lo llevan mediante un expediente clínico, y manifestaron en todos los casos recibir un buen servicio.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó información comprobatoria que sustenta el pago realizado para el pago de servicios personales, por lo que se aclaró la diferencia de 69.5 miles de pesos en este rubro; y con motivo de la reunión de resultados finales, entregó un reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de 203.3 miles de pesos, por lo que ya no existe un saldo pendiente por aclarar.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 386,468.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es), 17 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 24 de octubre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa “Unidades Médicas Móviles” se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud adscrita a la Secretaría de Salud no cumplió con las disposiciones legales

y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Falta de mecanismos de seguimiento y supervisión periódicos de los recursos del programa ejercidos por las entidades federativas que dificulta la transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio y comprobación de éstos, lo que propició que 372,364.5 miles de pesos se comprobaran únicamente con un documento denominado "Certificado de Gasto" y no con comprobantes que reúnan requisitos fiscales; además, de los recursos por 14,104.2 miles de pesos transferidos por el ente fiscalizado a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz no se evidenció su transferencia a la Secretaría de Salud de la misma entidad federativa.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Conocer el estudio y evaluación del control interno aplicado a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, área que interviene en las operaciones del Programa Unidades Médicas Móviles.
2. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con su estructura orgánica y con manuales de Organización y de Procedimientos Específicos autorizados, actualizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), vigentes en el ejercicio 2015.
3. Verificar que las cifras del presupuesto original, modificado, ejercido y economías del Programa S200 Unidades Médicas Móviles presentadas por la entidad fiscalizada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2015 se corresponden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública.
4. Identificar los procesos de programación, planeación y presupuestación de los recursos asignados al Programa Unidades Médicas Móviles.
5. Identificar cómo se estimaron las necesidades por entidad federativa, solicitando la fuente de información que se utilizó para dichas estimaciones; asimismo, verificar que el monto total destinado al programa cuenta con una memoria de cálculo en la que se identifique el tipo de apoyo y el importe que se estimó para que se cumplieran las metas establecidas, y que éste se sustente en el monto del presupuesto original del programa.
6. Evaluar las Reglas de Operación del Programa S200 Unidades Médicas Móviles.
7. Verificar que se formalizaron los convenios específicos de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del programa y que se encuentren publicados en el DOF.
8. Respecto de los recursos transferidos, comprobar que las secretarías estatales de Finanzas, emitieron recibos por la recepción de los recursos para el Programa S200 "Unidades Médicas Móviles", y que éstos están reflejados en los estados de cuenta bancarios destinados para dicho programa.
9. Verificar que las secretarías de Finanzas de los estados transfirieron los recursos a los Servicios Estatales de Salud (SES) en los plazos establecidos (cinco días después de su

recepción) y que éstos se ven reflejados en los estados de las cuentas bancarias de los SES que se abrieron para el programa, notificadas previamente a la DGPLADES.

10. Verificar que los gastos reportados por las entidades federativas son los autorizados para el programa S200 "Unidades Médicas Móviles" y que se realizaron conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
11. Conocer y evaluar los trabajos de supervisión y seguimiento efectuados a los SES por parte de la DGPLADES para verificar que los recursos del programa se erogaron en los rubros e importes autorizados.
12. Verificar en algunas entidades federativas (Chihuahua, Sonora y Tabasco) la existencia de la documentación comprobatoria de los certificados de gasto elaborados por los SES y realizar inspecciones físicas para comprobar la operación del programa.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), adscrita a la Secretaría de Salud y secretarías de Salud de los estados de Chihuahua, Tabasco y Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1 Par. 2; 74 y 75
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 224.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles, para el ejercicio fiscal 2015, numeral 5.10.1.2, segunda viñeta.

Convenios Específicos de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, cláusula Segunda "Transferencia".

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Capítulo II, Normas Cuarta y Quinta.

Anexo 12 de los Convenios de Colaboración en materia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se

expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.